



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	750
Particulares, anual ptas. ...	900
Núm. suelto corriente, ...	10
" " atrasado ...	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Viernes 25 de enero de 1980

Núm. 11

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Tractorista y se hace pública la composición del tribunal calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este Concurso-Oposición y que se hizo pública en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y del "Estado", de fecha 2 de julio de 1979, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1.411/68, y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas del Concurso-Oposición e integrado por:

PRESIDENTE: Don Emilio Polo Calderón; suplente, don José - Abundio Pastor Ayuso.

VOCAL: En representación del Profesorado Oficial: Don Ignacio Reinoso Blanco; suplente, don Manuel Cifuentes de Castro.

En representación de la Dirección General de Administración Local: Ilustrísimo señor don Antonio Navarrete Pardo, Jefe Provincial de la Unidad Básica de Administración Local; suplente, don Antonio Nieto Valderas.

El Jefe de los Servicios Agropecuarios de esta Corporación: Don Benedicto Villarroel Fernández; suplente, don Jesús-Angel Miguel Rodríguez, Ingeniero Agrícola.

SECRETARIO: Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente, don Francisco García Amor, Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 19 de enero de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón. — El Secretario, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CORRECCION DE ERRORES

En el ANUNCIO CONVOCATORIA DE CONCURSO para el suministro de apósitos, sueros y material desechable a la Farmacia del Hospital Provincial San Telmo de esta Excm. Diputación Provincial, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 5 de fecha 11 de enero de 1980, se han advertido los siguientes errores.

Donde dice: 1.800 vendas de escayola (platrix) de 10 x 3.

Debe decir: 1.800 vendas de escayola de 10 x 3.

Donde dice: 1.200 vendas de escayola (platri) de 15 x 3.

Debe decir: 1.200 vendas de escayola.

Donde dice: 720 vendas de escayola (platrix) de 20 x 3.

Debe decir: 720 vendas de escayola de 20 x 3.

Donde dice: 600 vendas de tensoplax de 7 x 2,5.

Debe decir: 600 vendas de 7 x 2,5.

Donde dice: 600 vendas de tensoplax de 10 x 2,5.

Debe decir: 600 vendas de 10 x 2,5.

Donde dice: 2.400 Leukoplas (esparadrappo de papel).

Debe decir: 2.400 esparadrappo de papel.

Donde dice: 36.500 Alofix (mariposas).

Debe decir: 36.500 mariposas.

Palencia 22 de enero de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

197

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Aprobado por el Pleno Provincial, en sesión ordinaria de 10 de enero de 1980, el nuevo pliego tipo de condiciones económico administrativas para la contratación de Obras y Servicios, incluidos en Planes Provinciales, se hace público que el mismo se halla expuesto al público por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliego tipo de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión de 10 de enero de 1980, para la ejecución de Obras y Servicios de Planes Provinciales

CONDICIONES

1.^a Constituye el objeto de este pliego, la determinación de las condiciones particulares para la adjudicación, ejecución y recepción de la obra núm. del Plan, titulada ".....".

2.^a *Determinación técnica de la obra.* — Las obras relacionadas se llevará a efecto, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por la Excm. Diputación Provincial en..... y que constituye parte integrante de este pliego de condiciones.

3.^a *Determinación económica de la obra.* — El precio tipo de la obra al que ha de ajustarse, a la baja, las proposiciones de los licitadores, es el presupuesto de contrata, según el proyecto técnico asciende a, (... ..) pesetas, entendiéndose a todos los efectos, que las ofertas comprenden no sólo el precio de contrata, sino también el importe del arbitrio sobre el tráfico de las Empresas.

4.^a *Determinación administrativa.* — A los efectos del número dos del artículo 1, del Real Decreto 688/78, de 17 de febrero, la obra indicada, e incluida en el Plan Provincial de 19, pertenece al grupo o programa denominado perteneciendo el presente contrato a la categoría

5.^a *Condiciones previas y forma de adjudicación.* — La adjudicación de la presente obra se llevará a efecto mediante

A tal efecto se hace constar que, para el pago correspondiente por la entidad contratante existe crédito suficiente en presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación Provincial en, acreditándose de forma fehaciente la aportación de los partícipes.

6.^a *Financiación de la obra.* — La obra a contratar se halla financiada con arreglo al siguiente cuadro:

- El Estado con una subvención de %, del presupuesto.
- Lo Diputación Provincial aporta %, del presupuesto.
- El Ayuntamiento... aporta ... %, del presupuesto.
- Particulares u organismos aportan %, del presupuesto.

7.^a *Cualidad del contrato.* — Este contrato se entenderá siempre convenido a riesgo y ventura para el contratista, sin que este pueda solicitar aumento del precio o indemnización, excepto en los casos de fuerza mayor a que se refiere el artículo 57 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, exceptuado el caso c).

8.^a *Revisión de precios.*

9.^a *Obligaciones del contratista.* — El adjudicatario de la obra, queda obligado a la ejecución de la misma con sujeción al proyecto técnico, y a su conservación y vigilancia hasta la recepción definitiva, en el precio y plazos señalados en el mismo.

10. *Plazo de ejecución y prórrogas.* — La obra deberá quedar terminada en el plazo de meses, a partir del acta de comprobación del replanteo, prorrogables por causa justificada no imputable al contratista.

11. *Fianza provisional.* — Para participar en la convocatoria o licitación de la obra, deberá acreditarse la constitución de una fianza provisional del dos por ciento del presupuesto de contrata de la obra, que será devuelta a todos los licitadores, debiendo el adjudicatario, constituir previamente la definitiva. Quedan dispensados de prestar la fianza provisional los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

12. *Fianza definitiva.* — La garantía definitiva a prestar, una vez adjudicada la obra, será del %, de acuerdo con la escala establecida en el art. 82 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, sobre el importe de adjudicación de la obra.

13. *Forma, lugar, sujeto y plazo para prestar la fianza.* — La fianza provisional y definitiva se constituirán mediante cualquiera de las siguientes formas: en metálico, en valores públicos, créditos reconocidos por la Diputación, fianza personal, hipoteca, retención del importe de las certificaciones y aval bancario.

Las fianzas provisionales podrán constituirse: en la Caja de la entidad contratante, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales.

Las fianzas definitivas, deberán situarse en alguna de las Cajas antes indicadas precisamente dentro de la provincia de Palencia.

Tanto las fianzas provisionales como las definitivas podrán constituirse por los propios licitadores, o por terceros en intereses de aquellos, así como sustituirse total o parcialmente los diversos elementos de la garantía prestada, previa la constitución de los que deban reemplazarlos.

Las fianzas provisionales se constituirán dentro del plazo señalado para la licitación o convocatoria.

Las fianzas definitivas deberán constituirse en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación.

14. *Gastos de cuenta del contratista.* — El contratista queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo del contrato, incluso los del Notario autorizante, cuando intervenga; al pago de los honorarios vigentes por dirección, inspección, replanteo, liquidación y recepción de la obra, así como el impuesto del Tráfico de las Empresas ya indicado en la condición 3.^a de este pliego.

15. *Las fianzas definitivas.* — Quedan afectas al cumplimiento del contrato y responsabilidades derivadas del mismo, incluso al pago de los gastos de anuncios y Notario autorizante, si los hubiere.

16. *Pago de las obras.* — El contratista tendrá derecho al abono de la obra ejecutada, al precio convenido, y la Administración expedirá mensualmente certificaciones de obra ejecutada con el carácter de pagos a buena cuenta, una vez aprobada por la Corporación, con cargo a las consignaciones que se detallan en la condición 6.^a. La subvención del Estado y la aportación provincial aportarán al contratista con independencia del momento en que cumplan sus obligaciones los demás partícipes. Los intereses de demora, cuando el pago no se realice normalmente, podrán reclamarse a los dos meses de aprobada la certificación de obra.

17. *Modificaciones del contrato.* — La Diputación por causas imprevisibles e inevitables, o por motivos de interés público podrá modificar las prestaciones de la obra contratada, siempre que no se altere el presupuesto por exceso o por defecto en más de la quinta parte, de conformidad con las reglas a) y b) del artículo 54 del RCCL.

18. *Recepción provisional.* — Finalizada la ejecución de la obra, la Dirección técnica de la misma procederá a la Certificación-liquidación última del contrato, entregándose las obras al uso o servicio público para el que fueron proyectadas, y levantándose acta que firmará el correspondiente técnico Director de Obra, el Contratista, el Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos Provinciales y el Alcalde, salvo casos determinados.

19. *Plazo de garantía.* — A partir de la fecha del acta de recepción provisional, se inicia de acuerdo con lo establecido en el proyecto técnico y en su defecto dentro de los límites señalados en el artículo 171 del R. G. C. E., el plazo de meses de garantía de la presente obra. Durante este plazo y hasta la recepción definitiva, el contratista responderá de la conservación y de faltas que hubiere en la obra. Cláusulas 22 y 24 del pliego de Cláusulas Generales aprobado por decreto 3854/1970, de 31 de diciembre.

20. *Recepción definitiva.* — Finalizado el período de garantía de la obra, el técnico correspondiente de la Corporación emitirá informes sobre la obra ejecutada y sus condiciones técnicas. Si el informe fuera favorable y la Corporación no resolviera nada en contra, dentro del mes siguiente, se entenderá acordada la recepción definitiva. De la misma se extenderá acta que firmarán el Presidente o Miembro en quien dele-

gue, el Técnico que haya emitido el informe, el Secretario, el Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos Provinciales y el Alcalde cuando se estime necesario.

21. *Naturaleza del contrato.*—Este contrato tiene carácter de administrativo, y la prerrogativa de interpretar el mismo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento corresponde a la Corporación contratante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, quedando sometido el contratista a la jurisdicción administrativa y a la contencioso administrativa, en su caso.

22. *Protección a la Industria Nacional.*—Serán de aplicación al contratista lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

23. El contratista viene obligado a colocar en lugar visible el cartel reglamentario de las obras de Planes Provinciales. Subdirección General de Planes Provinciales de 18 de julio de 1979.

24. *Normativa jurídica aplicable.*—El presente contrato de ejecución de obras se rige por las normas contenidas en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, para el articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto del Régimen Local y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en lo que se oponga al 1.º

En su defecto se aplicará la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General de Contratación, actualmente vigentes, aplicándose en último término las normas de derecho Privado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 18 de enero de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

168

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. Ref.: Electricidad NIE - 1.332

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de derivación aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) **PETICIONARIO.** — Félix Rodríguez García.

b) **LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.** — Guardo.

c) **FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Suministro de energía eléctrica a naves industriales.

d) **CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Línea aérea de alta tensión a 13,2 KV., longitud 80 metros. Centro de transformación, trifásico, intemperie

de 315 KVA., relación 13,2/0,38 - 0,22 kilovoltios.

e) **PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.** — Nacional.

f) **PRESUPUESTO.** — 615.114,— pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 15 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

110

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.322

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, C/. 20 de Febrero, n.º 8, solicitando autorización para el establecimiento de un tramo de 170 metros de longitud, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Tramo de 170 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero de 54,60 milímetros cuadrados, aisladores de cadena y apoyos de hormigón con armado en bóveda. El lugar donde se va a establecer la instalación en Palencia, Avda. de San Telmo e inmediaciones entre carreteras a Magaz y Valladolid. La finalidad de la instalación: Variante en el trazado de línea aérea para liberar servidumbre sobre parcela.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 16 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

123

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.323

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Campsa, solicitando tutorización para el establecimiento de una derivación aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Campsa, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de línea a 13,8 KV. de 228 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 10 KVA. Tendrá su origen en el apoyo núm. 52 de la línea Magaz - Quintana, en Torquemada, cruzamiento sobre carretera CN-620 P. K. 68,300 y final en centro de transformación en el mismo término. La finalidad de la instalación es el suministro de energía para necesidades del peticionario en sus instalaciones.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 15 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

126

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.321

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, núm. 8, solicitando autorización para el establecimiento de cables de enlace, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Cables de enlace a 20 KV. a la línea subterránea de centro de transformación "Molederos" a centro de transformación "Once Paradas" y centro de transformación subterránea de 2 x 630 KVA. y 20/13,2/0.23 - 0,38 KV. El lugar donde se va a establecer la instalación será en Palencia, Plaza de San Antolín. La finalidad de la instalación será la ampliación del suministro.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 16 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.
127

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref. Electricidad NIE. — 1.315

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el

establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Salvador García García, Inocencio Crespo y Victoriano Iglesias San José, con domicilio en Dueñas, solicitando autorización para el establecimiento de una derivación aérea, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Salvador García García, Inocencio Crespo y Victoriano Iglesias San José, la instalación de una derivación aérea de 70 metros de longitud de línea a 15 KV. y centro de transformación de 50 KVA. El lugar de la instalación será en la carretera a Valoria P. K. 3 del término de Dueñas. La finalidad el suministro de energía para fincas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 16 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.
128

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de citación

En los autos número 1.012/79, seguidos a instancia de Mohammad Riaz, contra HYFAC, S. A., sobre salarios, estando el demandado en domicilio desconocido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don José Rodríguez Quirós, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrado señor Rodríguez Quirós. — En Palencia a cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan a que hace referencia la anterior diligencia, fórmese con aquél el oportuno expediente, que se registrará con el número que corresponda, se admite a trámite la precedente demanda, se-

ñalándose al efecto para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día ocho del mes de febrero y hora de las once quince, citándose a las partes en legal forma, con entrega a la demandada de la copia presentada, y advertencia de que es única convocatoria, que deberán concurrir al acto de todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de ellas; líbrense los oportunos despachos, los que, una vez devueltos cumplimentados, se unirán a los autos de su razón. Cítese al demandado por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura. Requírasele para que comparezca para la práctica de confesión judicial y para que aporte la prueba documental solicitada en la demanda.

Lo mandó y firma S. S.^a. — Doy fe. — Ante mí.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la persona del representante de la empresa HYFAC, S. A., con domicilio desconocido, expido la presente en Palencia a cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

196

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día nueve de abril, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes embargados, que luego se dirán, en los autos de juicio ejecutivo número 123 de 1979, seguidos en este Juzgado, a instancia de "Vicauto, S.A.", contra don Federico Merino Herrera, en reclamación de 152.038 pesetas de principal y otras 75.000 pesetas calculadas para intereses y costas.

Bienes que se subastan.

Un televisor, marca Radiola, valorado en nueve mil pesetas.

Un vehículo, marca Land-Rover, matrícula P-17.181, valorado en veintitrés mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor de los bienes objeto de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.^a Que los bienes objeto de la subasta, se encuentran depositados judicialmente en la persona del propio ejecutado don Federico Merino Herrera, vecino de Villamuriel de Cerrato.

Palencia a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

182

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias previas con el número 432 de 1979, por accidente de circulación al colisionar el turismo francés, matrícula 9996-PZ-28 y el furgón también francés, matrícula 6849-ET-94, Habiéndose acordado con esta fecha citar a los perjudicados, lesionados, María Ascensión Antunes, Abilio Antunes Freira y Antonio Lorenzo Dos Santos, vecinos de Francia, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado para hacerles entrega de testimonio de auto de cuantía máxima dictado, para que puedan reclamar las cantidades que en el mismo se expresan.

Dado en Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta. — E/, José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

192

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en D. Previa 16/79, por lesiones y daños circulación, ha acordado citar o Soledad Argos Núñez, de 24 años, soltera, artista de teatro, hija de Juan y María Josefa, natural de Illora (Granada), cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro de

cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración.

Al propio tiempo por medio de la presente se la hace el ofrecimiento de las acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de E. Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación y notificación, expido la presente en Carrión de los Condes a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Mariano Santos.

195

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1305-79, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente, en el que son parte Inocencio González Pérez, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Valladolid y Manuel Rolo, mayor de edad, casado, obrero, residente en Francia, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Manuel Rolo, a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectiva en Papel de pagos tal Estado, y de ser impagada a dos días de arresto menor, a que abone a Inocencio González, quince mil seiscientos ochenta y seis pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Rolo, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

177

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente y por tenerlo así acordado S. S.^a, se cita de comparecencia, para el próximo día veintidós de febre-

ro, a las doce y diez, a Silvestre Pereira y María Jesús Salana Montes, de ignorado paradero, a fin de celebrar el juicio de faltas número 43/80, en calidad del perjudicado, con las pruebas de que intenten valerse; parándoles en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

178

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, al súbdito alemán Ramón Ramos Liébana, con el fin de celebrar el juicio de faltas número 68/80, seguido por amenazas, que se ha acordado señalar el próximo día veintiséis de febrero, a las once y veinte horas; acompañado de las pruebas de que intente valerse; parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

179

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 829-79, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.^a, 115 pesetas.

Registro D. Común 11, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.^a, 20 pesetas.

Expedición de 15 despachos D. C. 6.^a 750 pesetas.

Cumplimiento de 15 despachos, artículo 31, 1.^a, 375 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 1.340 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 500 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 28.750 pesetas.

Dietas de locomoción, 1.280 pesetas.

Total pesetas s. e. u. o., 33.330.

Asciende la anterior tasación a las figuradas treinta y tres mil trescientas

treinta pesetas, de cuya cantidad son responsables por partes iguales José Tobajas y Armando Ledesma Valcárcel.

Y para que conste y sirva de notificación, por término de tres días, al condenado Armando Ledesma Valcárcel, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

180

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1190-79, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 230 pesetas.

Registro D. Común 11, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 10 pesetas.

Expedición de 13 despachos D. C. 6.ª 650 pesetas.

Cumplimiento de 13 despachos, artículo 31, 1.ª, 325 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 1.030 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 480 pesetas.

Indemnizaciones a los perjudicados, 367.842 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.100 pesetas.

Locomoción, 400 pesetas.

Derechos de perito, 1.200 pesetas.

Total s. e. u o., 373.467 pesetas.

Asciende la anterior tasación a las figuradas trescientas setenta y tres mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas, de cuya cantidad es responsable José de Jesús do Vale Pereira.

Y para que conste y sirva de notificación por término de tres días, al condenado José de Jesús Do Vale Pereira, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

180

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con

el número 1317-79, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 115 pesetas.

Registro D. Común 11, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 10 pesetas.

Expedición de 9 despachos D. C. 6.ª, 450 pesetas.

Cumplimiento de 9 despachos, artículo 31, 1.ª, 225 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 1.160 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 250 pesetas.

Indemnización a la perjudicada, 8.002 pesetas.

Locomoción, 100 pesetas.

Total s. e. u o., 10.512 pesetas.

Asciende la anterior tasación a las figuradas diez mil quinientas doce pesetas, de la cual corresponde satisfacer a Luis Herguedas y Enrique García, la de dos mil ochocientos noventa y cinco pesetas a cada uno, y a Jesús Duque, la de cuatro mil setecientos veintitrés pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación por término de tres días, a los condenados, Luis Herguedas Velasco, Enrique García Gutiérrez y Jesús Duque Pérez, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

180

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de Palencia, a Alfredo Aires Machado, mayor de edad, casado, chófer y domiciliado en Luxemburgo, Rodange, para que dentro del plazo de tres días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de recibirle declaración en los autos de juicio de faltas número 83/80, por daños en accidente de circulación.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta. —El Secretario, Luis Nájera Calonge.

181

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son como sigue:

“SENTENCIA. — Palencia a nueve de enero de mil novecientos ochenta. El señor don Tomás Velasco Represa, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, ha visto y oído el presente juicio de cognición número 100-79, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Agustín Tinajas Lago, en nombre de Central Agrícola Urbón, S. L., dirigido por el Letrado don Pascual Catón Catón, frente a don Miguel Rivera Román, mayor de edad y vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre de la Entidad Central Agrícola Urbón, S. L., frente a don Miguel Rivera Román, debo condenar y condeno a éste a que pague a la actora la cantidad de 26.000'00 pesetas, el interés legal del 4 por 100 de dicha suma, desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago y las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia

Y para que sirva de cédula de notificación en forma libro el presente en Palencia a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

183

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por doña María del Carmen Valdés Torres, la devolución de la fianza definitiva que constituyó en su día, en este Excelentísimo Ayuntamiento por importe de 348.200 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de urbanización del Barrio de San Antonio; por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha señora, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excele-

tísimo Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 15 de enero de 1980. — El Secretario (ilegible).

130

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Barruelo de Santullán 22 de enero de 1980. — El Alcalde, Clerencio Rebolledo Morante.

187

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Tasas sobre desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Idem por entrada de vehículos a través de las aceras y otras.

Idem sobre tránsito de ganado.

Idem sobre licencias urbanísticas.

Idem sobre el servicio de Cementerio.

Idem sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Arbitrios con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Fuentes de Valdepero 16 de enero de 1980. — El Alcalde, C. Pastor.

189

OSORNILLO

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Osornillo 19 de enero de 1980. — El Alcalde, Daniel Marcos.

169

OSORNILLO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender "Obra de saneamiento de Osornillo", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Osornillo 20 de enero de 1980. — El Alcalde, Daniel Marcos.

186

OSORNILLO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Osornillo 21 de enero de 1980. — El Alcalde, Daniel Marcos.

194

PALENZUELA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles,

durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suvatuarios: Consumiciones en restaurantes, Cafeterías, Bares y similares. Decreto Ley 11/1979.

Exacciones que se modifican

Tasa sobre suministro de agua a domicilio.

Idem sobre alcantarillado.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de vehículos en domicilios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos, no gravados en el impuesto municipal.

Tránsito de animales por vías municipales.

Sobre tenencia de perros.

Rejas de pisos, lucernarios y sobre salientes de fachadas.

Licencias urbanísticas.

Sobre ocupación de la vía pública con escombros.

Sobre prestación personal y de transportes.

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc, sobre la vía pública.

Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Exacciones que se anulan

Limpieza y decoro de fachadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenzuela 19 de enero de 1980.—El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

190

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordada la subasta pública para la venta de 300 chopos, en el pago del "Soto", de este término municipal, a cuyo efecto se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Santa Cecilia del Alcor 21 de enero de 1980. — El Alcalde, Luis Alonso.

185

VERTAVILLO

Anuncio de subasta

OBJETO: La adjudicación para la prestación del servicio de Limpieza de diversas dependencias de la Casa Consistorial, encargado del Cementerio, Escuelas, Abastecimiento de Agua, Alumbrado Público y Reloj de Villa de esta localidad.

TIPO: El precio señalado es el de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas anuales, a la baja.

PLAZO: La adjudicación se hará por un año, prorrogable en las condiciones que señala el Pliego de Condiciones.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS: El Pliego de Condiciones, juntamente con el expediente, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

GARANTIAS: La provisional de 2.880 pesetas, 2 por 100 de la tasación, y la definitiva consistirá en el cuatro por ciento del precio de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS: En la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haber sido declarada de urgencia por el Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las diecinueve horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de plicas.

GASTOS A CARGO DE ADJUDICATARIO: Todos los derivados del expediente desde su iniciación, anuncios, reintegros, etc.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., provisto del D. N. I. núm. ..., expedido en ..., con fecha ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., en nombre propio (o en representación de) acude a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Vertavillo para la adjudicación del servicio de Limpieza de la Casa Consistorial, etc.", y se compromete a realizarlo de conformidad con el Pliego de Condiciones por el que se rige esta subasta, por el precio de pesetas anuales.

Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

Lugar, fecha y firma del licitador.

SEGUNDA SUBASTA: Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda, que se regirá por los mismos Pliegos de Condiciones y precio de tasación que la primera, y en la que la apertura de plicas tendrá lugar a la misma hora del día hábil siguiente de transcurridos diez días de la apertura de los pliegos señalada para la primera subasta.

Vertavillo 18 de enero de 1980. — El Alcalde, Julio Calvo. 165

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1980, el proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, del pueblo de Villaeles de Valdavia, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por término de un mes, según determina el número 1 del artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, durante cuyo plazo podrá ser examinado al igual que el respectivo expediente y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaeles de Valdavia 22 de enero de 1980. — El Alcalde, Andrés Rodríguez. 191

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaeles de Valdavia 22 de enero de 1980. — El Alcalde, Andrés Rodríguez. 193

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villamuera de la Cueva 21 de enero de 1980. — El Alcalde, Mariano Garrido. 170

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se hace el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamuera de la Cueva 21 de enero de 1980. — El Alcalde, Mariano Garrido. 171

Anuncios particularesCAMARA AGRARIA LOCAL DE
BECERRIL DE CAMPOS (Palencia)

ANUNCIO

Formado el padrón para la exacción por derramas para sostenimiento del servicio de Policía Rural y otros servicios que se consignan en el presupuesto para 1979, así como el referido al pago del 90 por 100 de pastos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Cámara, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, que solamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Becerril de Campos 31 de diciembre de 1979. — El Presidente, Juan Torres Morrondo. 121

**AVISO
A LOS SUSCRIPTORES**

Las suscripciones que hayan vencido el día 31 de diciembre de 1979, se considerarán BAJA, si antes del día TREINTA Y UNO DE ENERO no se ha satisfecho el importe de la suscripción del "Boletín Oficial" de la provincia para el año 1980, que asciende a la cantidad de 900 pesetas.

52